

PERIODO
PRESIDENCIAL
004446
ARCHIVO

FROM GABINETE PRESIDENCIAL

05.04.1993 13:38

TEL: 777 14:31

INP DEPTO LEGAL

66

Al Jefe Gabinete Presidente de la Republica
DE Director Nacional (S) INP

Informe sobre pensiones Ley Reparaciones.

1.-A dos semanas de la publicación de la Ley 19.123, el INP ya tenía captadas 1.694 solicitudes y dentro de treinta días se efectúan los primeros pagos a 97 beneficiarios.

2.-Al 30 de Julio de 1992 se hizo un balance de los resultados y se detectó que no existían antecedentes de familiares de 381 causantes. Se inició una campaña a través de la prensa llamando a los familiares o conocidos de los causantes para que se acercaran al INP en atención a que el plazo establecido por la ley para tener derecho al beneficio completo vencía el 7 de Agosto de 1992.

3.-Al 5 de Mayo de 1993 las cifras son las siguientes:

a) Pensiones que se están pagando:

Parentesco	Nº	Monto Bruto Mensual
conyuge	1.079	103.678.760
madre o padre	1.282	122.168.630
madre o padre		
hijos naturales	173	8.451.948
hija-hijo	1.559	54.072.377
Total	4.093	288.371.715

b) Causantes:

b.1.) Informe Rettig.

Del total de los causantes del Informe Rettig se tiene la certeza que 112 de ellos no tienen beneficiarios, por lo que ya se ha atendido a un 95% del universo contemplado en el mencionado Informe.

b.2.) Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación

Total causantes 225
causantes con beneficio concedido 66 ✓

4.-Total del gasto acumulado al 31 de Abril de 1993:

Bonificaciones: 2.767.780.452
Pensiones: 5.631.721.153

5.-Potenciales beneficiarios.

Existen alrededor de 1.600 causantes cuyos antecedentes se encuentran en estudio en la Corporación Nacional de Reparación.

Jorge Norambuena Hernández
Director Nacional (S)

05/04/1993 13:39

56-2-6354837

CORP. NAC. REPAR. & REC.

PAGE 01

REPUBLICA DE CHILE
 CORPORACION NACIONAL DE
 REPARACION Y RECONCILIACION

Santiago, 4 de Mayo de 1993

ONRR N° 161/93

MAT.: Responde consulta telefónica 04.05.93.

A : SR. CARLOS BASCUÑAN E.
 JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

DE : ANDRES DOMINGUEZ VIAL
 SECRETARIO EJECUTIVO

FAX: 697.32.62

Estimado CARLOS:

1. La Ley N° 19.123 que crea la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, establece pensión de reparación y otorga otros beneficios, fue publicada en el Diario Oficial del día Sábado 8 de Febrero de 1992.
2. En cuanto a los beneficios educacionales adjunto nota con detalle.
3. En relación a vivienda, puedo informar que a través de esta Corporación se tramitaron 37 solicitudes de vivienda, pero la cifra nacional es mayor, habiéndose solicitado a la Asistente Social Angela Cofré Guerra, Asesora del Ministro de la Vivienda y encargada por él de esta materia, un informe que nos hará llegar en el día de mañana.

Sin más particular.

Respecto a esto lo entiendo.

Andrés

ANDRES DOMINGUEZ VIAL
 SECRETARIO EJECUTIVO

2. BENEFICIOS EDUCACIONALES OTORGADOS A HIJOS DE CAUBANTES CALIFICADOS COMO VICTIMAS DE VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS O DE LA VIOLENCIA POLITICA.

Subsidio mensual durante los meses lectivos del año 1992, equivalente a 1.24 unidades tributarias mensuales.

	<u>Beneficiarios</u>	<u>Total Pagado</u>
Alumnos de enseñanza media	287	\$ 54.557.734.
Alumnos de establecimientos de enseñanza superior sin aporte fiscal	363	\$ 66.338.427.-
Alumnos de establecimientos de enseñanza superior con aporte fiscal	165	\$ 30.835.099.-
TOTALES AÑO 1992	815 ✓	\$151.731.260.-
PROMEDIO POR ALUMNO (1)		\$ 186.173.-

Matrícula y arancel mensual por alumnos de la enseñanza superior.

	<u>Reparios</u>	<u>Total Pagado</u>
Pagado por Fondo de Becas y Desarrollo de Educación Superior del Ministerio de Educación, por alumnos de Universidades e Institutos Profesionales con aporte fiscal	171	\$ 69.939.255.-
PROMEDIO POR ALUMNO :		\$ 409.001.-

1. Los menores de 25 años y los discapacitados sin tope de edad percibieron además, la pensión mensual de reparación que establece el artículo 11 de la Ley y, en 1992, la bonificación compensatoria que establece el art.23; el total percibido en el año por ambos conceptos, incluido el pago retroactivo de la pensión desde el 1º de Julio de 1991, ascendió a \$630.000.-

	<u>Becarios</u>	<u>Total Pagado</u>
Pagado por Programa de Becas Presidente de la República, por alumnos de Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, sin aporte Fiscal :	363	\$ 128.841.526.
PROMEDIO POR ALUMNO:		\$ 354.935.
TOTAL ENSEÑANZA SUPERIOR :	534	\$ 198.780.781.
PROMEDIO POR ALUMNO:		\$ 372.249.
<hr/>		
TOTALES		
Subsidio Mensual :		\$ 151.731.260.
Matrícula y Arancel:		\$ 198.780.781.
Total Beneficios educacionales cancelados en 1992, por 821 beneficiarios		\$ 350.512.041.
PROMEDIO POR BENEFICIARIO:		\$ 426.933.
<hr/>		
Por sectores educacionales:		
Enseñanza Media :	287	\$ 54.557.734.
Enseñanza Superior con aporte Fiscal		
Subsidio :	165	\$ 30.835.099.
Matrícula y arancel :	171	\$ 69.939.255. \$ 100.774.354.
Enseñanza Superior sin aporte Fiscal		
Subsidio :	363	\$ 66.338.427.
Matrícula y arancel :	363	\$ 128.841.526. \$ 195.179.953.
TOTAL :	(821)	\$ 350.512.041.
PROMEDIO POR BENEFICIARIO :		\$ 426.933.